

480 **RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la apertura de un periodo de información pública en los procedimientos para la declaración de Bien de Interés Cultural de los Bienes que se relacionan.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado 1º de su disposición Transitoria 2ª indica que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas incoados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda. Asimismo, en el apartado 2º establece que el plazo para la Resolución de todos estos expedientes, comenzará a contarse desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley, es decir, desde el 30 de marzo de 1999.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 suponía, en la práctica, para los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma la necesidad de tramitar desde el principio un nuevo procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, ya fuera como Monumento o como Conjunto de Interés Cultural, siguiendo las pautas establecidas en la

nueva Ley, para lo que concedía, de acuerdo con su artículo 20, un plazo de 18 meses; plazo insuficiente dada la situación por lo que el 5 de septiembre de 2000 se amplió en nueve meses el plazo máximo para resolverlos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de septiembre de 2000.

En la actualidad, en la tramitación de estos procedimientos, se ha procedido a la delimitación provisional de los Bienes de Interés Cultural que seguidamente se indicarán y de la de su entorno, conforme a los planos que se publican como anexo único a la presente Resolución.

Esta delimitación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades de la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente, puede levantar la suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien de Interés Cultural.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda en relación con los expedientes que se relacionan:

	<i>Denominación</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>
24/2001	Inmueble en C/ Jota Aragonesa, 3-5	Alagón	Zaragoza
25/2001	Casa Palacio del Marqués de Ariza, en C/ Orientes	Ariza	Zaragoza
26/2001	Iglesia Parroquial de San Millán	Berdejo	Zaragoza
27/2001	Iglesia parroquial de la Virgen de los Reyes	Calcena	Zaragoza
28/2001	Ermita de Santa Lucía	Campillo de Aragón	Zaragoza
29/2001	Iglesia de San Juan Bautista	Cetina	Zaragoza
30/2001	Casa Palacio del Barón de Guiarreal	Pastriz	Zaragoza
31/2001	Iglesia parroquial de San Andrés	Torres de Berrellén	Zaragoza
32/2001	Casa de San Millán	Torrelapaja	Zaragoza
33/2001	Iglesia de Nuestra Señora de Malanca	Torrelapaja	Zaragoza

Primero:

Abrir un periodo de información pública de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Los expedientes se encuentran para su examen en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico en la Dirección General de Patrimonio Cultural situado en el Edificio Pignatelli, en paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza, pudiendo formularse alegaciones durante dicho período.

Segundo:

Publicar este Acuerdo en el BOA.
Zaragoza, 26 de febrero de 2001.

El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO
ANEXO UNICO